



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2021/MDA/A

Asunción, 09 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°206-2021-MDA-GM/SGDSC/UECD, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por la responsable de la Unidad de Educación Cultural y Deporte, Informe N°181-2021-MDA-GMSGDSC, de fecha 07 setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Evaluación y Aprobación del Plan de Trabajo, Carta N°56-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 09 de setiembre de 2021, sobre disponibilidad Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna,

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Informe N°206-2021-MDA-GM/SGDSC/UECD, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por la responsable de la Unidad de Educación Cultura y Deporte, hace llegar el Plan de Trabajo del Equipo Técnico Impulsor Distrital Asunción (ETID), para su evaluación y aprobación para que de esta manera se puedan desarrollar las diferentes actividades planificadas con el personal docentes de las Instituciones Educativas Básicas por convenio de Gestión Privada en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local -UGEL -Cajamarca.

Que, Informe N°181-2021-MDA-GMSGDSC, de fecha 07 setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Evaluación y Aprobación del Plan de Trabajo, para poder ejecutar las actividades planificadas en el mencionado plan.

Que, con Carta N°056-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal, para realizar las actividades programadas dentro del plan presentado "Trabajo EDIT", de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Asunción, cuyo monto asciende a s/.1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento: FONCOMÚN.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de "Trabajo EDIT", de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Asunción, por el importe de S/.1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

Recibido

Asesoría Jurídica

13/09/21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Nº: - Folios: 02
Fecha: 13/09/21 11:48 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
Sub Gerencia de Desarrollo
Social y Cultural
RECIBIDO

HORA: 11:30 am
FECHA: 13 / 09 / 2021
FOLIOS: 2
FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
Unidad de Educación
Cultura y Deporte
RECIBIDO

HORA: 11:54 am
FECHA: 13 / 09 / 2021
FOLIOS: 02
FIRMA: [Firma]

12:19
13-09-2021

 C.P.C. Esther Rojas Quispe
Sub Gerente de Planeamiento
y Presupuesto